

Quito, 7 de marzo del 2002

W/2021018 a.c.

En el presente insinuado por el Actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada, de conformi-

En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la

Lo que le comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en el lugar del juicio para posteriores notificaciones.

Ldo. Juan Salvador Vásquez SECRETARIO  
Hay un sello a/15779/A.R.

que le corresponde a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en el lugar del juicio para posteriores notificaciones.  
Ldo. Rodrigo Aulestia Egas Secretario,  
Hay un sello W/202065 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0 7 MAR. 2002

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CALZATODO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CALZATODO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 19.920,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.265 de 22 ENE. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 20.000,00 está dividido en 20.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 22 ENE. 2002

**Dr. Roberto Salgado Valdez**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

a/15789/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "MOLINOS DEL PICHINCHA S.A."

Se comunica al público que la compañía "MOLINOS DEL PICHINCHA S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de febrero del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.870 de 01 MAR. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL Social: El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000) dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones con un valor nominal de DIEZ dólares (US\$ 10) cada una.

3.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto social la siembra, cultivo, producción, transformación, comercialización, distribución, venta, compra, exportación e importación de toda clase de productos del sector agropecuario e industrial alimenticio para consumo humano y/o animal, así como el desarrollo de procesos y proyectos de la industria en general...

Distrito Metropolitano de Quito, a 01 MAR. 2002.

**Dr. Oswaldo Rojas H.**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

a/15781/A.R.

### EJECUTIVOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

NOTIFICACION A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOSE ANTONIO SOCA-SI PAUCAR.

ACTOR: Señor Pablo Paucar Guastolusa  
DEMANDADO: Señor JOSE ANTONIO SOCA-SI PAUCAR  
CUANTIA: Veinte y seis mil sucres (\$ 26.000,00)

TRAMITE: Ejecutivo  
CAUSA: Ejecutiva No. 612-88-GB

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Junio 1 del 2001; las 16h10.

Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, agréguese y léngase en cuenta lo manifestado en el escrito presentado. Previamente a proveer lo que fuere del caso, con el contenido del mismo cómase traslado al actor por el término de cuarenta y ocho horas.

De conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los presuntos y desconocidos herederos del señor JOSE ANTONIO SOCA-SI PAUCAR, cuyo fallecimiento se justifica con la partida de defunción adjunta, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de ésta causa. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y hágase saber del particular a la Dra. Lida Pazmiño, Notifíquese. Dr. Jorge Coronel Tapia, Juez Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar

### ORDINARIOS

R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA MARIA JOSEFINA UGSHA PADILLA

JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 1047-2002-D.G.F.

ACTORA: MARIA JOSEFINA UGSHA PADILLA

DEMANDADOS: JOSEFA EDELINA CHANGO ITAS Y GUILLERMO LEONIDAS HERRERA CHANGO

CASILLERO: No. 1967 DEL DR. JUAN MONCAYO PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, a 5 de Febrero del 2002, las 15h30.- VISTOS: Los escritos presentados agréguese al proceso.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite.- En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, cómase traslado a los señores GUILLERMO LENIDAS HERRERA CHANGO Y JOSEFA EDELINA CHANGO ITAS, para que conteste en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. Cuéntase en la presente causa con los señores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad.- Con el juramento rendido por los actores y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la